

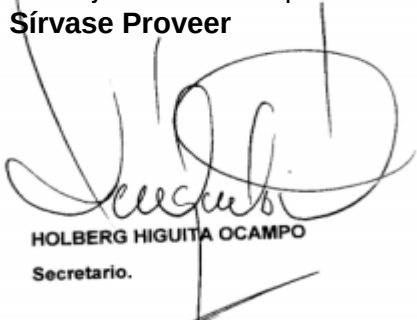


JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ -VALLE DEL CAUCA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: 76-834-40-03-004-2019-00403-00
DEMADANTE: CONFICAFE
DEMADADO: MARIA LUCI FRANCO y NELSON
RAMIREZ GOMEZ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.186

CONSTANCIA SECRETARIAL: Tuluá, Valle. Nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020) se deja constancia que dentro del presente asunto se efectuará la liquidación de costas.
Sírvase Proveer


HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ VALLE DEL CAUCA

Procede el Despacho a realizar la respectiva liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, las cuales quedan de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO.....\$651.188,9300
NOTIFICACIONES.....(x2) \$8.000.
TOTAL.....\$667.188,93.00

El total de la presente liquidación de costas debe ser asumida por los demandados y a favor de la parte demandante; liquidación que esta instancia judicial considera viable aprobar.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Tuluá, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas y agencias en derecho elaboradas dentro del citado proceso ejecutivo, las cuales se determinaron en la suma de seiscientos sesenta y siete mil, ciento ochenta y ocho pesos con noventa y tres centavos mcte. (\$667.188.93.00).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN
LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 042
HOY, DIEZ (10) JULIO DE 2020, A LAS 8:00 A.M.
HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario